



Montevideo, 6 de febrero de 2014.

R.de D.024/2014
ACTA 863
Reg.2014/01/020

VISTO: la renuncia al cargo presentada por la Sra. María Rosa Colina C.7300, para acogerse a los beneficios jubilatorios por causal imposibilidad física con cese al 28/02/2014;

RESULTANDO: I) que la peticionante fue destituida por RD 002/2014 del 23 de enero de 2014; II) que estando ya desvinculada de los cuadros funcionales de esta Administración, no corresponde aceptar la renuncia impetrada;

CONSIDERANDO: que al tenor de lo expuesto, no se aceptará la renuncia presentada por la Sra. Colina, al haber cesado la misma en forma anterior por causal destitución; sin perjuicio de lo cual se tendrá presente su pretensión de acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

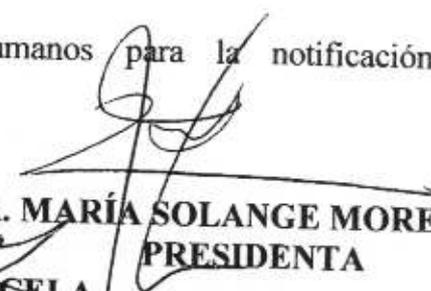
ATENTO: a lo establecido en el artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/01/96; en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) No aceptar la renuncia presentada por la Sra. María Rosa Colina, por estar ya desvinculada por la causal destitución al tenor de lo dispuesto por RD. 002/2014; notificándole personalmente.
- 2) Tener presente que la misma anuncia que se acogerá a los beneficios jubilatorios por causal imposibilidad física.
- 3) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.


DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELLA
SECRETARIO GENERAL


SRA. MARÍA SOLANGE MORERIRA DIAZ
PRESIDENTA

SECRETARIA GENERAL Teléfono: 2916 0200* int. 220 y 221 fax: 231 Buenos Aires 451 P2 C.P.: 1100 www.correo.com.uy Montevideo - Uruguay